DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
AGUACHICA – CESAR
Email: j01lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5651140

Julio treinta y uno (31) del dos mil veintitrés (2023)

En atención a la nota secretarial en la que se advierte la existencia de título judicial consignado en la cuenta del despacho N° 424010000112781, bajo el radicado del Proceso Ordinario: 20011310500120190003200 Fecha Elaboración: 14/07/2023, por valor de $3.872.687,00. Así mismo, el memorial del 17/07/2023 presentado por el Dr. EDUARDO PILONIETA PINILLA referenciado como "RADICADO 2019-320 RADICACION MEMORIAL PAGO DE COSTAS JUDICIALES", en el que informa el pago de las costas judiciales, y encontrarse en trámites del pago del cálculo actuarial, considera necesario el despacho incorporar dicho memorial al presente radicado del proceso ejecutivo, poniendo el mismo en conocimiento de las partes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Aguachica, Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar al presente radicado del proceso ejecutivo, y poner en conocimiento de las partes, el memorial de fecha 17/07/2023, que guarda relación con el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma Electrónica
CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Ropero Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **870bcecef54c9308e1f845ee0280680935ed7d7b42bdc2eeea785e73f733a9ed**
Documento generado en 31/07/2023 04:21:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
AGUACHICA – CESAR
Email: j01lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5651140

Julio treinta y uno (31) del dos mil veintitrés (2023)

En atención a la nota secretarial en la que se advierte la existencia de títulos judiciales consignados en la cuenta del despacho, así como que en el cursante proceso ejecutivo, se dio terminación al proceso, se ordenó el levantamiento de medidas cautelares, y que los oficios respectivos han sido finalmente librados, considera necesario el despacho ordenar la devolución de tales dineros a la ESE ejecutada, y teniendo en cuenta que se trata de un proceso terminado que fue objeto de archivo, se librará, igualmente, la respectiva comunicación a dicho ente, esto a la última dirección electrónica registrada en el expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Aguachica, Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega a la entidad ejecutada, a través de su representante legal, de los títulos aún constituidos en la cuenta del despacho en razón al presente proceso, conforme a la certificación expedida por el Banco Agrario de Colombia, que data en folio precedente.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la parte ejecutada, la respectiva comunicación a dicho ente a la última dirección electrónica registrada en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma Electrónica
CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Ropero Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24b398961e64b5227fcff9b456e5d52d66643a2bb025cc9369cb34267d09187**

Documento generado en 31/07/2023 04:21:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica